

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2019-1479

Ajustada la solicitud precedente a las condiciones del artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **pago de las cuotas en mora**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el Art. 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

TERCERO: Con desglose, entréguese los documentos base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.

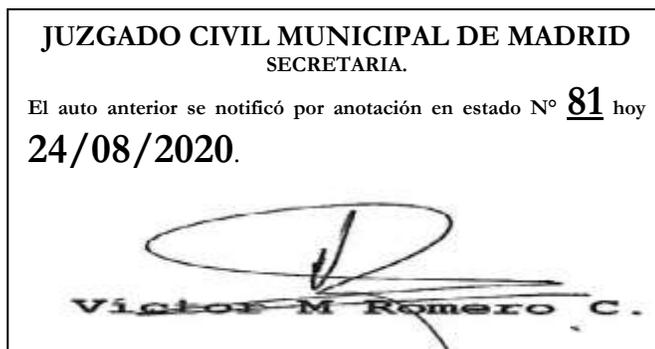
CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Código de verificación:
d077ef6e1fb6b20f43aab61cc0877dbee1c443002475dfff808c8a99ceede588
Documento generado en 24/08/2020 12:39:49 a.m.